

RESOLUCION DEL CONCEJAL DE INFORMÁTICA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS “SERVICIOS DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADA, EN EL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA”.

Dada cuenta de la necesidad de prestar el servicio, por dotar al Ayuntamiento de Bétera de una conexión a Internet con un caudal 100% garantizado y con la tecnología más profesional que existe en el mercado, ya que se necesita para las tareas habituales administrativas y por razones técnicas se considera que la evolución a mayor velocidad de la actual es importante y muy necesaria para poder trabajar con eficiencia y seguridad en los próximos años.

Considerando que para llevar efecto dicha actuación debe acudir a la contratación con terceros, por carecer el Ayuntamiento de medio propios para ejecutarla.

Atendido que el artículo 116.1 de la LCSP dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el perfil de contratante.

En uso de las facultades delegadas en esta Concejalía de informática, por resolución de la Alcaldía, decreto 1268/2019 de 21 de junio mediante la presente tengo a bien,

RESOLVER

1º.- Iniciar expediente administrativo para la contratación del servicio de internet por fibra óptica dedicada.

2º.- Requerir a los servicios municipales competentes en informática para que procedan a la elaboración del PPTP y remitan el mismo con el correspondiente informe sobre la cuantificación del precio base de licitación y demás extremos que procedan sobre la contratación que se pretende.

3º.- A los efectos de lo previsto en los artículos 28.1 y 116.1 de la LCSP, por este órgano de contratación se determina que:

- La necesidad de acudir a la contratación propuesta resulta de la insuficiencia de medios materiales propios para prestar tal servicio.
- La presente resolución se publicará en el perfil de contratante cuando se apruebe el expediente, junto con el anuncio de licitación y los pliegos administrativo y técnico.

4º.- Notificar la presente resolución a los servicios municipales de informática y al departamento de contratación para su cumplimiento.